

ESCRITURA 1879/2012

REFORMA DEL ARTÍCULO  
PRIMERO DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ANTANA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

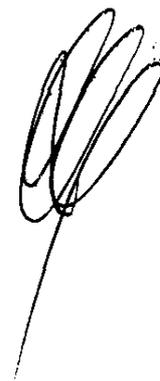


NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece, el señor **JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **ANTANA S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **ANTANA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ANTANA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, en sesión celebrada el día once de diciembre del año dos mil doce, según aparece de las copias del nombramiento y del acta que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ANTANA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado. Humberto Moya Flores, el cinco de abril del dos mil doce, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ANTANA S.A.**, en sesión celebrada el día once de diciembre del año dos mil doce, resolvió reformar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la compañía en los términos que constan de la copia del acta de la referida sesión de Junta General. **CLÁUSULA TERCERA:** Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía **ANTANA S.A.**





declaro reformado totalmente el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía ANTANA S.A., por lo que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía ANTANA S.A. es el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- Con el nombre de ANTANA S.A. se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la

*Nelson Gustavo Canarte A.*  
3. Notario XVII del Cantón Guayaquil

comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, contratación, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos,





cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: **UNO)** Licores aptos para el consumo humano, y **DOS)** Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías, pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles,

calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaro con juramento, que mi representada no es contratista de obra pública ni tiene suscrito contrato con el Estado Ecuatoriano. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Rafael Fernando Castro Cañarte, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil novecientos cincuenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA



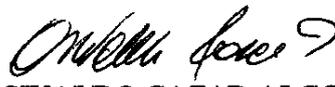
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DE LA COMPAÑIA ANTANA S.A.** En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del año 2012, a las 3.00 p. m., en el local ubicado en las calles Chile número 303 y Luque, en el Edificio Torre Azul, piso 12, oficina 1204, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía denominada **ANTANA S.A.**: señor **JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**, propietario de 799 acciones; y, el señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, propietario de 1 acción. Todas las acciones de propiedad de los accionistas presentes son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **ANTANA S.A.** Preside la sesión el antes mencionado señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, quien es a la vez Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el antes mencionado señor **JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**, quien es a la vez Gerente de la compañía. Acto seguido, el Secretario de la Junta procedió a constatar que existía el quórum estatutario y formuló la lista de asistentes; por lo que estando representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **ANTANA S.A.**, sugirió, sin necesidad de convocatoria previa constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, todo lo cual fue aceptado por unanimidad de los accionistas, estando los accionistas también de acuerdo por unanimidad en que la Junta desuelva sobre el siguiente punto: Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **ANTANA S.A.** En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, con el carácter de Universal, teniendo como orden del día a tratar el punto que ha quedado fijado por unanimidad. El Presidente de la compañía, por los antecedentes mencionados en la presente sesión, declara válidamente instalada la presente Junta General de Accionistas. Acto seguido, el Gerente de la compañía manifiesta que se debe resolver sobre el antes mencionado punto del orden del día. Referente al único punto del orden del día, el accionista señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, manifestó que era conveniente considerar reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **ANTANA S.A.**, por lo que propuso que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **ANTANA S.A.** sea el siguiente: **"ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con el nombre de **ANTANA S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, contratación, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías,

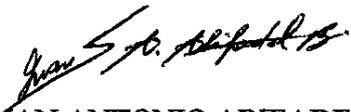
*Juan Antonio Abifadel Bilbao*  
*Oswaldo Cazar Alcoser*  
Ab. Nelson Guadalupe Canarte A.  
Secretario XVII del Cantón Guayaquil

pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Acto seguido el accionista señor **OSWALDO CAZAR ALCOSER**, eleva a moción la propuesta presentada por él y la pone a consideración de la Junta General de Accionistas. Sometido este punto a consideración, esta Junta General de Accionistas resolvió reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **ANTANA S.A.**, por lo que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía **ANTANA S.A.** es el siguiente: "**ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.**- Con el nombre de **ANTANA S.A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso; o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, contratación, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías, pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir,

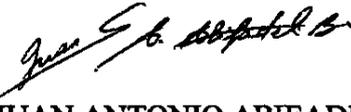
*[Handwritten signatures]*

reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Por último como consecuencia de lo anterior se autorizó al Gerente de la compañía ANTANA S.A., señor **JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**, para que realice los trámites para incorporar en Escritura Pública la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía ANTANA S.A., la cual consta en esta acta. Todo lo anterior se llevó a cabo por la aprobación unánime de los accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta, concluido el mismo se reinstala la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 4.30 p. m.

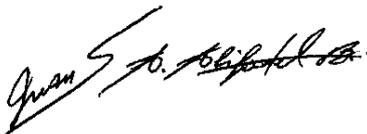
  
OSWALDO CAZAR ALCOSER  
Presidente

  
JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO  
Secretario-Gerente

  
OSWALDO CAZAR ALCOSER  
Accionista

  
JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO  
Accionista

**Certifico:** Que la copia que antecede del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía ANTANA S.A. es idéntica a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, once de diciembre del año dos mil doce.

  
Juan Antonio Abifadel Bilbao  
Secretario-Gerente

  
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Jotano XVII del Canton Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

Guayaquil, 27 de abril del 2012

Señor  
**JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

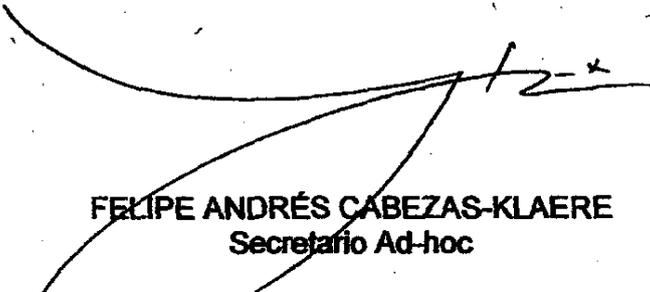
Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ANTANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted **GERENTE** de **ANTANA S.A.**, por el período de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto Social de la compañía **ANTANA S.A.**, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **ANTANA S.A.**

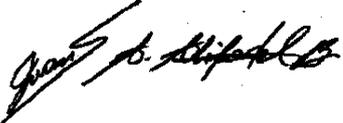
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social vigente de la compañía **ANTANA S.A.**, el cual consta en la Escritura Pública de Constitución de dicha compañía otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 5 de abril del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de abril del 2012.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE**  
Secretario Ad-hoc

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **ANTANA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 27 de abril del 2012.

  
**JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**  
C.C. No.090928649-4

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

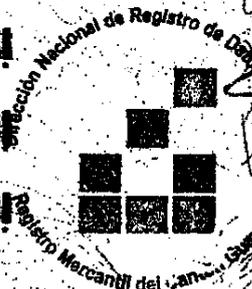
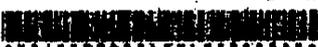
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.595  
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía ANTANA S.A., a favor de JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO, de fojas 43.202 a 43.203, Registro Mercantil número 7.449.

ORDEN: 23595



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 8,00

REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE ENTREGADO

*Ad. Nelson Gustavo Carvajal A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0982758961001  
**RAZON SOCIAL:** ANTANA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/04/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. RENOVAC:**  
**VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

**Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** ROCAFUERTE **Calle:** CHILE **Número:** 311 **Intersección:** LUNQUE **Referencia:** FRENTE A DE PRATI **Edificio:** TORRE AZUL **Piso:** 12 **Oficina:** 1204 **Teléfono Trabajo:** 042512013



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Identificador:** MBST160606 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROCAFUERTE **Fecha y hora:** 16/05/2012 16:18:46

COPIA DEL ORIGINAL EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SRI.gov.ec

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0992753961001  
**RAZON SOCIAL:** ANTANA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ABIFADEL BILBAO JUAN ANTONIO  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/05/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 06/04/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 16/05/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paroquia: ROCAFUERTE Calle: CHILE Número: 311 Intersección: LUQUE  
Edificio: TORRE AZUL Piso: 12 Oficina: 1204 Referencia ubicación: FRENTE A DE PRATI Teléfono Trabajo: 042512013

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTRO

Usuario: MBB1166608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 16/05/2012 15:16:46

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090928649-4  
 ABIFADEL BILBAO JUAN ANTONIO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/  
 12 SEPTIEMBRE 1973  
 011-A DESS 03277 M  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO/CONCEPCION 1973

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44631482E  
 CASADO TANIA CLAUDINA CAZAR BENDORQUE  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOHN ABIFADEL ABIKANAN  
 ADALIA MAGDALENA BILBAO  
 GUAYAQUIL 10/02/2006  
 10/02/2018

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 254-0001 NUMERO  
 0909286494 CEDULA  
 ABIFADEL BILBAO JUAN ANTONIO  
 QUAYAS / GUAYAQUIL  
 PROVINCIA / CANTON  
 TARGUI / TARGUI  
 PARROQUIA / ZONA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referéndum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 QUE ME FUE EXHIBIDO  
*[Handwritten signature]*  
 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía **ANTANA S.A.**; y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



**JUAN ANTONIO ABIFADEL BILBAO**

p. **ANTANA S.A.**

**R.U.C. 0992758961001**

**C.C. No.0909286494**

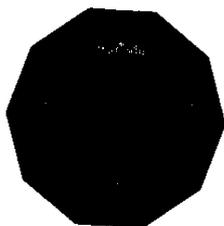
**C.V. No. 254-0001**

**EL NOTARIO**

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Jefe XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Gustavo Canarte A.', written in a cursive style.

*Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANTARA S.A., DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC-G-TRECE-CERO CERO CERO UNO UNO UNO CINCO, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO -



**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

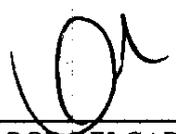
NUMERO DE REPERTORIO:10.731  
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001115, dictada el 23 de febrero del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ANTANA S.A., de fojas 27.266 a 27.285, Registro Mercantil número 4.452.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 10731



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0488764

